SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-01622/15**
VALIDO HASTA:	**02 de Mayo de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[ ] Definitivo	[X] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables [ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **BIRDAIR SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **BIR9805143D9**

Domicilio: [redacted]

C.P. [redacted]	Teléfono: [redacted]
Localidad: [redacted]	Estado: [redacted]
Descripción del producto a importar: **TARIMAS DE MADERA USADAS**	Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4415.20.99 Pino, Pinus sp.	Cantidad: **3000**

Aduanas de Entrada: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): TIJUANA,BAJA CALIFORNIA,	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: KAOC4moGbAA/uhWSLLnt2VZdlR8d4+Y4CMSJWMh+gR9Uf4nsEpBEtVeAm+0RonuGrhvyhVy54Uzk
MzP7WugL2KIHaGuoduKcWhbcn4e6HIN2yhSTROKkPcGiewKIITUXyPtuleQ1h6Y8/bmh24QrRwy3
XmaaTzXceQ4Ec/9Olb0=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 04 de Noviembre de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120155090001686|04/11/2015|13:32:04|BIRDAIR SA DE CV|BIR9805143D9|VIA RAPIDA PONIENTE 1695558 RIO TIJUANA 3a ETAPA|22226|TIJUANA|664-6893472|BAJA CALIFORNIA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||04/11/2015|02/05/2016 |Distrito Federal|Temporales|Maderable.|TARIMAS DE MADERA USADAS|Pieza|1|44152099|Pino|Pinus sp.|3000|TIJUANA|BAJA CALIFORNIA|CHINA (REPUBLICA POPULAR), MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|TIJUANA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
3 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades);INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|